



CONCEJO
DELIBERANTE



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

Las Malvinas son Argentinas

Expte. 70812

LA PLATA, 14 de julio de 2021

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N° 9, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

12113


ARTICULO 1º: Establézcase en el radio comprendido por la Avenida 1, Avenida 44, Calle 14 y Avenida 60 la implementación de espacios reservados para el estacionamiento de moto vehículos, sobre la calzada.


ARTICULO 2º: El Departamento Ejecutivo dispondrá los espacios a definir como así también su modalidad de estacionamiento, mobiliario acorde para su visualización, y sus respectivas señalizaciones verticales y horizontales.

ARTICULO 3º: Los espacios de estacionamiento para los rodados menores no deberán reemplazar espacios existentes destinados a paradas de ómnibus, ascenso y descenso, paradas de taxis, y rampas para personas con capacidad reducida.

ARTICULO 4º: Derogase la Ordenanza N° 4488/78.

ARTICULO 5º: De forma.


Dr. GUILLERMO J. M. ANDERSON
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata


LIC. ILEANA CID
Presidenta
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata



Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 16 de julio de 2021.-

**Cumplase, regístrese,
publiquese y archívese.-**

Prof. OSCAR NEGNELLI
SECRETARIO DE COORDINACION
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

LA PLATA, 16 de julio de 2021.-

Dr. JULIO CÉSAR GARRO
Intendente
Municipalidad de La Plata

**Registrada en el día de la fecha
bajo el número DOCE MIL CIENTO TRECE (12.113).-**

SECRETARIA DE COORDINACION MUNICIPAL

YF

Prof. OSCAR NEGNELLI
SECRETARIO DE COORDINACION
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA